



## Diputación de Guadalajara

---

**ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA POR LA JUNTA DE GOBIERNO DE LA CORPORACIÓN PROVINCIAL EL DÍA 6 DE AGOSTO DE 2019.**

### ASISTENTES

#### PRESIDENTE

D. José Luis Vega Pérez

### VOCALES

D. Rubén García Ortega, D<sup>a</sup> Bárbara García Torijano, D. Pedro David Pardo de la Riva Y D. Ramiro Magro Sanz.

### SECRETARIA GENERAL EN FUNCIONES

D<sup>a</sup> Diana Ávila López

### INTERVENTORA

D<sup>a</sup> Rosario Iglesias Cabrera

En la ciudad de Guadalajara, siendo las diez horas del día seis de agosto de dos mil diecinueve, se reúnen los Diputados reseñados como vocales, bajo la Presidencia del Ilmo. Sr. Presidente de la Corporación D. José Luis Vega Pérez, asistidos de la Sra. Secretaria General en Funciones D<sup>a</sup> Diana Ávila López y presencia de la Sra. Interventora D<sup>a</sup> Rosario Iglesias Cabrera, a fin de celebrar la sesión para la que fueron debidamente convocados.

No asisten, excusando su inasistencia, los Diputados Provinciales D<sup>a</sup> Olga Villanueva Muñoz, D<sup>a</sup> Susana Alcalde Adeva, D. David Pascual Herrera.

Asisten, con voz pero sin voto, los Diputados Provinciales, D. Alfonso Esteban Señor por el Grupo Popular y D. Iván Sánchez Serrano por el Grupo Vox.

### 1.- APROBACIÓN ACTA SESIÓN ANTERIOR.-

Por la Presidencia se solicita a los Sres. Diputados si tienen que hacer alguna observación al acta que hoy se trae para su aprobación.

---

Diputación de Guadalajara

Plaza Moreno, 10, Guadalajara. 19001 (Guadalajara). Tfno. 949887500. Fax:



Cód. Validación: 6T2SSRDEGX74ZEKYZE7TLE.Y3 | Verificación: <http://dguadalajara.sedelectronica.es/>  
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 1 de 22



## Diputación de Guadalajara

La Junta de Gobierno por cinco votos a favor, ninguno en contra y ninguna abstención, acuerda:

Aprobar el acta de la Junta de Gobierno correspondiente a al día treinta de julio de dos mil diecinueve, tal y como han sido redactada.

### 2.- EXPEDIENTE 3063/2019. PROYECTO DE OBRA XX.C-2019/37, ILLANA.-

El Sr. Presidente da cuenta del proyecto técnico de la obra que a continuación se relaciona, incluida en Inversiones en "**Reposición de Infraestructuras**", de acuerdo a las previsiones presupuestarias de la Diputación Provincial para la anualidad 2019 (aplicación presupuestaria 453 619.00).

Visto el informe del Jefe del Servicio de Infraestructuras Provinciales de fecha 17 de julio de 2019.

La Junta de Gobierno por cinco votos a favor, ninguno en contra y ninguna abstención, acuerda:

CLAVE	MUNICIPIO	CLASE DE OBRA	PRESUPUESTO
XX.C-2019/37	ILLANA	Mejora carreteras GU-282 Y GU-249	118.048,13

### 3.- EXPEDIENTE 3064/2019. PROYECTO DE OBRA XX.C-2019/38, ILLANA.-

El Sr. Presidente da cuenta del proyecto técnico de la obra que a continuación se relaciona, incluida en Inversiones en "**Reposición de Infraestructuras**", de acuerdo a las previsiones presupuestarias de la Diputación Provincial para la anualidad 2019 (aplicación presupuestaria 453 619.00).

Visto el informe del Jefe del Servicio de Infraestructuras Provinciales de fecha 17 de julio de 2019.

La Junta de Gobierno por cinco votos a favor, ninguno en contra y ninguna abstención, acuerda:

CLAVE	MUNICIPIO	CLASE DE OBRA	PRESUPUESTO
XX.C-2019/38	ILLANA	Refuerzo firme de la carretera GU-282	105.981,15

Diputación de Guadalajara

Plaza Moreno, 10, Guadalajara. 19001 (Guadalajara). Tfno. 949887500. Fax:



Cód. Validación: 6T2SSRDEGX74ZEKYZE7TLE.Y3 | Verificación: <http://diputacion.guadalupe.es>  
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 2 de 22



## Diputación de Guadalajara

---

### 4.- EXPEDIENTE 566/2019. INFORME LEVANTAMIENTO REPARO NÚM. 15/19, FACTURAS EMITIDAS POR TROFEOS MADRID, S.L. Y TROFEOS AGHER, S.L.-

El Sr. Presidente da cuenta del expediente relativo a las facturas que se detallan en la relación 2019000185, de las empresas TROFEOS MADRID, S.L y TROFEOS AGHER S.L. por importe de 3.695,34 €, correspondiente a los suministros de trofeos para premiar diferentes acontecimientos deportivos organizadas por la Diputación (Carreras de Montaña, Carrera Popular y Gala del Deporte) cuyos fundamentos seguidamente se reproducen:

PRIMERO.- La Sra. Interventora formuló, con fecha 27 de Marzo de 2019, Reparación de Legalidad por la omisión en el Expediente de requisitos o trámites esenciales en la contratación del Servicio a que se refieren las facturas.

SEGUNDO.- Con fecha 24 de Julio de 2019 se emite informe del Jefe del Servicio de Deportes acerca del reparo. En dicho informe se justifica la realización del servicio que ha motivado el gasto que se factura, pero muestra oposición al reparo emitido por la Interventora.

TERCERO.- A la vista del expediente queda constancia de que el suministro se ha prestado y por tanto, el gasto se ha producido y su impago, por ausencia de procedimiento, produciría un claro enriquecimiento injusto que no debe crearse y que impone a la Diputación la compensación del beneficio económico recibido, como ha dicho el Tribunal Supremo, por todas las Sentencias de 19 de noviembre de 1992.

La falta de adecuación del procedimiento operada en el presente expediente conlleva necesariamente que ha de procederse a su subsanación a posteriori conforme al procedimiento establecido en las Bases de Ejecución del Presupuesto de 2019, en relación al artículo 217 del Texto Refundido de la Ley de Haciendas Locales con las excepciones del número 2 de dicho precepto, por tanto, corresponde resolver al Presidente previo informe de la Junta de Gobierno, siendo su resolución ejecutiva.

De conformidad con cuanto antecede.

La Junta de Gobierno por cinco votos a favor, ninguno en contra y ninguna abstención, acuerda:

Informar favorablemente que por la Presidencia de la Diputación se apruebe el levantamiento del reparo correspondiente a las facturas de **TROFEOS MADRID S.L. y TROFEOS AGHER S.L.** y se continúe con la tramitación del expediente correspondiente a dichas facturas.

---

Diputación de Guadalajara

Plaza Moreno, 10, Guadalajara. 19001 (Guadalajara). Tfno. 949887500. Fax:



Cód. Validación: 6T2SSRDEGX74ZEKYZE77LE Y3 | Verificación: <http://diputacion.guadalajara.sedelectronica.es/>  
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 3 de 22



## Diputación de Guadalajara

---

### **5.- EXPEDIENTE 3728/2019. INFORME EXPEDIENTE MODIFICACIÓN ESTATUTOS AGRUPACIÓN PARA SOSTENIMIENTO EN COMÚN SECRETARIO DE ZORITA DE LOS CANES Y SAYATÓN.-**

El Sr. Presidente da cuenta del expediente de referencia remitido por el Ayuntamiento de Sayatón, consta el acuerdo de la Junta de Gobierno de la agrupación de fecha 7 de marzo de 2019, así como una copia de los estatutos de la agrupación. La modificación propuesta es dar nueva redacción a los artículos 9,2 y 13 de los estatutos:

9,2: La distribución de las retribuciones del secretario-Interventor entre los distintos Ayuntamientos integrantes de la Agrupación se efectuará de la forma siguiente: Sayatón: 50%, Zorita de los Canes: 50%.

13: La jornada laboral establecida en la ley se distribuirá entre los municipios agrupados al 50%.

Visto el informe favorable emitido por el Servicio de Asistencia a Municipios de fecha 30 de julio de 2019.

Correspondiendo a esta Diputación Provincial la emisión del informe del expediente y concretamente a la Junta de Gobierno por delegación efectuada por Resolución de Presidencia 2019-1815 de 26 de julio de 2019.

La Junta de Gobierno por cinco votos a favor, ninguno en contra y ninguna abstención, acuerda:

PRIMERO.- Informar del expediente de Modificación Estatutos agrupación para sostenimiento en común de Zorita de los Canes y Sayatón, dando nueva redacción a los artículos 9,2 y 13.

SEGUNDO.- Notificar esta resolución a la Consejería de Administraciones Públicas de Castilla-La Mancha.

### **6.- EXPEDIENTE 3568/2019. INFORME REPARO NÚM. 9/19, JUSTIFICACIÓN CONVENIO COLABORACIÓN CON ASOCIACIÓN SEGONTIA MTB.-**

El Sr. Presidente da cuenta del expediente relativo a la subvención directa concedida en acuerdo adoptado por la Junta de Gobierno de la Excm. Diputación Provincial, en sesión ordinaria celebrada el día 3 de Octubre de 2018, a la ASOCIACIÓN SEGONTIA MTB, con CIF G-19316876, por importe de 1.200,00 € con cargo a la partida 341.481.02 del Presupuesto de 2018, cuyos fundamentos seguidamente se reproducen:

PRIMERO.- La Sra. Viceinterventora formuló, con fecha 26 de Febrero de 2019, Reparación de Legalidad por la omisión en el Expediente de requisitos o trámites esenciales en la contratación del Servicio a que se refiere la factura.

---

## Diputación de Guadalajara





## Diputación de Guadalajara

---

SEGUNDO.- Con fecha 24 de Julio de 2019 se emite informe del Jefe del Servicio de Deportes acerca del reparo. En dicho informe se afirma que no se cumplen las condiciones de justificación establecidas en las bases de ejecución del presupuesto (BEP nº 48).

De conformidad con cuanto antecede.

La Junta de Gobierno por cinco votos a favor, ninguno en contra y ninguna abstención, acuerda:

Informar que por la Presidencia de la Diputación no se apruebe el levantamiento del reparo correspondiente a la justificación del convenio de colaboración con la ASOCIACIÓN SEGONTIA MTB, y se suspenda la tramitación del expediente correspondiente a dicha factura.

### **7.- EXPEDIENTE 3565/2019. INFORME LEVANTAMIENTO REPARO NÚM. 4/19, FACTURAS EMITIDAS POR TROFEOS MADRID, S.L.-**

El Sr. Presidente da cuenta del expediente relativo a las facturas que se detallan en la relación 2019000024, de la empresa TROFEOS MADRID S.L. por importe de 2.269,96 €, correspondiente a suministros de trofeos para carreras populares y de montaña, cuyos fundamentos seguidamente se reproducen:

PRIMERO.- La Sra. Viceinterventora formuló, con fecha 5 de Febrero de 2019, Reparación de Legalidad por la omisión en el Expediente de requisitos o trámites esenciales en la contratación del Servicio a que se refiere la factura.

SEGUNDO.- Con fecha 24 de Julio de 2019 se emite informe del Jefe del Servicio de Deportes acerca del reparo. En dicho informe se justifica la realización del servicio que ha motivado el gasto que se factura, pero muestra oposición al reparo emitido por la Interventora.

TERCERO.- A la vista del expediente queda constancia de que el suministro se ha prestado y por tanto, el gasto se ha producido y su impago, por ausencia de procedimiento, produciría un claro enriquecimiento injusto que no debe crearse y que impone a la Diputación la compensación del beneficio económico recibido, como ha dicho el Tribunal Supremo, por todas las Sentencias de 19 de noviembre de 1992.

La falta de adecuación del procedimiento operada en el presente expediente conlleva necesariamente que ha de procederse a su subsanación a posteriori conforme al procedimiento establecido en las Bases de Ejecución del Presupuesto de 2019, en relación al artículo 217 del Texto Refundido de la Ley de Haciendas Locales con las excepciones del número 2 de dicho precepto, por tanto, corresponde resolver al Presidente previo informe de la Junta de Gobierno, siendo su resolución ejecutiva.

---

Diputación de Guadalajara

Plaza Moreno, 10, Guadalajara. 19001 (Guadalajara). Tfno. 949887500. Fax:



Cód. Validación: 6T2SSRDEGX74ZEGKYZE77LE Y3 | Verificación: <http://diputacion.guadalajara.sedelectronica.es/>  
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Páágina 5 de 22



## Diputación de Guadalajara

---

De conformidad con cuanto antecede.

La Junta de Gobierno por cinco votos a favor, ninguno en contra y ninguna abstención, acuerda:

Informar favorablemente que por la Presidencia de la Diputación se apruebe el levantamiento del reparo correspondiente a las facturas de **TROFEOS MADRID S.L.** y se continúe con la tramitación del expediente correspondiente a dichas facturas”.

### **8.- EXPEDIENTE 1579/2019. INFORME LEVANTAMIENTO REPARO FACTURA NÚM. EMIT-/52 DE FECHA 15/10/2018, EMITIDA POR TROFEOS MADRID, S.L.-**

El Sr. Presidente da cuenta del expediente relativo a la factura que se detalla en la relación 2019000296, de la empresa TROFEOS MADRID, S.L. por importe de 1.137,40 € con fecha 15 de Octubre de 2018, correspondiente al suministro de 25 pack de trofeos cuyos fundamentos seguidamente se reproducen:

PRIMERO.- La Sra. Interventora formuló, con fecha 17 de Abril de 2019, Reparó de Legalidad por la omisión en el Expediente de requisitos o trámites esenciales en la contratación del Servicio a que se refiere la factura.

SEGUNDO.- Con fecha 29 de Abril de 2019 se emite informe del Jefe del Servicio de Deportes acerca del reparo. En dicho informe se justifica la realización del servicio que ha motivado el gasto que se factura, pero muestra oposición al reparo emitido por la Interventora.

TERCERO.- A la vista del expediente queda constancia de que el servicio se ha prestado y por tanto, el gasto se ha producido y su impago, por ausencia de procedimiento, produciría un claro enriquecimiento injusto que no debe crearse y que impone a la Diputación la compensación del beneficio económico recibido, como ha dicho el Tribunal Supremo, por todas las Sentencias de 19 de noviembre de 1992.

La falta de adecuación del procedimiento operada en el presente expediente conlleva necesariamente que ha de procederse a su subsanación a posteriori conforme al procedimiento establecido en las Bases de Ejecución del Presupuesto de 2018, en relación al artículo 217 del Texto Refundido de la Ley de Haciendas Locales con las excepciones del número 2 de dicho precepto, por tanto, corresponde resolver al Presidente previo informe de la Junta de Gobierno, siendo su resolución ejecutiva.

De conformidad con cuanto antecede.

La Junta de Gobierno por cinco votos a favor, ninguno en contra y ninguna abstención, acuerda:

---

## Diputación de Guadalajara





## Diputación de Guadalajara

---

Informar favorablemente que por la Presidencia de la Diputación se apruebe el levantamiento del reparo correspondiente a la factura de **TROFEOS MADRID S.L. de fecha 15-10-2018**, y se continúe con la tramitación del expediente correspondiente a dicha factura”.

### **9.- EXPEDIENTE 1509/2019. CONVENIO DE COLABORACIÓN CON LA ASOCIACIÓN DE AMIGOS DE LA IGLESIA DE SANTIAGO, PARA REALIZACIÓN PROYECTO MUSEÍSTICO.-**

El Sr. Presidente da cuenta que la Asociación de Amigos de la Iglesia de Santiago, mediante convenio suscrito a tal efecto con el Ayuntamiento de Sigüenza y con vigencia hasta 2072, ha asumido la responsabilidad de promover, elaborar, ejecutar y gestionar el proyecto museístico necesario para adecuar este antiguo templo seguntino, que data del siglo XII en Centro de Interpretación del Románico Provincial.

La creación del Centro de Interpretación del Románico de la provincia de Guadalajara se considera un proyecto que sobrepasa el ámbito local o comarcal, teniendo una relevancia provincial, toda vez que puede convertirse en un importante foco cultural y de dinamización turística de toda la provincia.

Por lo que, visto el informe del Director de Servicios Culturales, Educativos, Deportivos y Juventud, la memoria justificativa y los informes de la Asesoría Jurídica y de la Intervención de Fondos.

La Junta de Gobierno por cinco votos a favor, ninguno en contra y ninguna abstención, acuerda:

Aprobar el Convenio con la Asociación de Amigos de la Iglesia de Santiago, CIF: G-19291160, para el año 2019, en los términos que se expresan en el mismo y que a continuación se transcribe, para la realización del proyecto museístico para la adecuación de la antigua Iglesia de Santiago en Centro de Interpretación del Románico de la provincia de Guadalajara, facultándose al Sr. Presidente para la firma de cuantos documentos sean necesarios para la tramitación del mismo y destinando para tal fin la cantidad de VEINTICINCO MIL euros (25.000 €), con cargo a la partida 334.48911 Convenio A. Amigos I. Santiago, del Presupuesto del año 2019.

### **CONVENIO ENTRE LA DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE GUADALAJARA Y LA ASOCIACIÓN DE AMIGOS DE LA IGLESIA DE SANTIAGO PARA EL PROYECTO MUSEÍSTICO Y DE ADECUACIÓN DE LA ANTIGUA IGLESIA DE SANTIAGO COMO CENTRO DE INTERPRETACIÓN DEL ROMÁNICO PROVINCIAL, DURANTE EL AÑO 2019**

En Guadalajara,

---

Diputación de Guadalajara

Plaza Moreno, 10, Guadalajara. 19001 (Guadalajara). Tfno. 949887500. Fax:



Cód. Validación: 6T2SSRDEGX74ZEKYZE7TLE Y3 | Verificación: <http://dguadalajara.sedelectronica.es/>  
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 7 de 22



## Diputación de Guadalajara

---

### REUNIDOS

De una parte, D. JOSÉ MANUEL LATRE REBLED, Presidente de la Excm. Diputación Provincial de Guadalajara, facultado por acuerdo de la Junta de Gobierno de fecha \_\_ de \_\_\_\_\_ de 2019 y asistido por la Secretaria General de la Corporación, D<sup>a</sup> María Isabel Rodríguez Álvaro.

Y de otra, D<sup>a</sup> ELENA GUIJARRO PÉREZ, Presidenta de la Asociación de Amigos de la Iglesia de Santiago, con CIF: G-19291160, en nombre y representación de la misma y de acuerdo con las atribuciones que tiene conferidas por razón de su cargo.

Ambas partes se reconocen recíprocamente capacidad legal suficiente para formalizar el presente Convenio, a cuyo efecto,

### MANIFIESTAN

1º. Que la Asociación de Amigos de la Iglesia de Santiago, mediante convenio suscrito a tal efecto con el Ayuntamiento de Sigüenza y con vigencia hasta 2072, ha asumido la responsabilidad de promover, elaborar, ejecutar y gestionar el proyecto museístico necesario para adecuar este antiguo templo seguntino que data del siglo XII en Centro de Interpretación del Románico Provincial, un importante proyecto cultural que trasciende de lo local y adquiere relevancia provincial.

2º. Que en años anteriores, por iniciativa de la Asociación de Amigos de la Iglesia de Santiago, se han llevado a cabo ya varias excavaciones dentro de esta antigua iglesia que han sacado a la luz restos arqueológicos, aún sin datar, que apuntan a hechos históricos no contemplados hasta el presente, verdaderamente relevantes para la propia historia del templo e, incluso, de la ciudad de Sigüenza. Esta Asociación también ha programado en ella en los últimos años numerosas actividades culturales, tendentes a dar a conocer la situación actual de la misma y su proyecto museístico futuro.

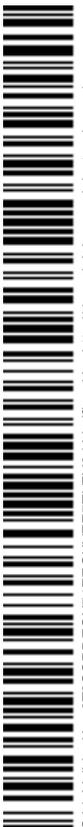
3º.- Que la Asociación solicitó financiación para la realización de las obras al "Programa 1,5% Cultural del Ministerio de Fomento", habiendo sido aprobada la ayuda, mediante resolución, por importe de 147.074,03 €, lo que supone el 72 por ciento del presupuesto total de la actuación prevista para la adecuación del edificio, cantidad a la que sumará fondos propios y otros obtenidos de instituciones públicas y privadas, entre ellas la Diputación Provincial de Guadalajara.

4º.- La Asociación de Amigos de la Iglesia de Santiago, inició en octubre de 2018 las obras necesarias para restaurar el edificio, acondicionarlo, museizarlo y dedicarlo a Centro de Interpretación del Románico de la Provincia, con previsión de finalizarlas en 2019.

---

Diputación de Guadalajara

Plaza Moreno, 10, Guadalajara. 19001 (Guadalajara). Tfno. 949887500. Fax:



Cód. Validación: 6T2SSRDEGX74ZEKYZE7TLE Y3 | Verificación: <http://diputacion.guadalajara.sedelectronica.es/>  
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 6 de 22



## Diputación de Guadalajara

---

5º. Que la Diputación Provincial de Guadalajara, concedora de la existencia de esta importante iniciativa cultural y sensible a ella, desea colaborar activamente en su consecución por entender que se trata de un proyecto de relevancia local, comarcal y provincial que pondrá en valor un estimable recurso patrimonial histórico-artístico que lleva años deteriorado, al tiempo que lo convertirá en un importante foco cultural y de dinamización turística. A este fin, en el Presupuesto General de la Diputación para el ejercicio de 2019, aprobado por el Pleno de la Corporación, de fecha 23 de enero de 2019, se consignó la partida 334.48911, dotada con 25.000 euros, con el fin de suscribir el presente convenio con la Asociación de Amigos de la Iglesia de Santiago para la elaboración y ejecución del proyecto museístico que convertirá este antiguo templo en Centro de Interpretación del Románico de la Provincia. Ente programa figura en el Plan Estratégico de Subvenciones de la Diputación Provincial para el período 2017-2019, aprobado por el Pleno de la Corporación el 19 de mayo de 2017 y modificado para el ejercicio de 2019 por el Pleno de fecha 22 de febrero de 2019.

6º. La actividad objeto del Convenio es de promoción de una finalidad pública pues contribuye a mejorar la administración de los intereses comunes de la provincia en el ámbito de la cultura.

En consecuencia, la Diputación Provincial de Guadalajara y la Asociación de Amigos de la Iglesia de Santiago, reconociéndose recíprocamente capacidad jurídica para ello, acuerdan formalizar el presente convenio, en base a las siguientes

### CLÁUSULAS

#### **Primera.- Objeto del Convenio.**

Es objeto del presente Convenio la adecuación de la antigua iglesia de Santiago como centro de interpretación del Románico de la provincia de Guadalajara.

#### **Segunda.-**

La Asociación de Amigos de la Iglesia de Santiago se compromete a:

- Cumplir estrictamente la Ley 4/2013, de 16 de mayo, de Patrimonio Cultural de Castilla-La Mancha, y demás legislación aplicable, en cuantas actuaciones promueva directamente o realice en colaboración de cualesquiera personas jurídicas o físicas relacionadas con el objeto de este convenio.
- Elaborar y ejecutar el proyecto museístico necesario para dar cumplimiento al convenio.
- Concertar, de ser preceptivo, el correspondiente seguro de responsabilidad civil conforme a la legislación aplicable.

---

Diputación de Guadalajara

Plaza Moreno, 10, Guadalajara. 19001 (Guadalajara). Tfno. 949887500. Fax:



Cód. Validación: 6T2SSRDEGX74ZEGKYZE7TLE.Y3 | Verificación: <http://diputacion.guadalajara.sedelectronica.es/>  
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 9 de 22



## Diputación de Guadalajara

---

- Impulsar la elaboración y edición de los contenidos informativos, culturales y científicos de los trabajos que realice en 2019 en la antigua iglesia de Santiago para dar cumplimiento a este convenio, con el fin de que tengan una adecuada difusión.
- Dejar constancia destacada de la colaboración de la Diputación Provincial de Guadalajara en los trabajos de restauración de la antigua iglesia de Santiago y su adecuación como Centro de Interpretación del Románico de la Provincia que se lleven a cabo la antigua iglesia de Santiago en 2019 en cuantas ocasiones, medios y soportes fueren estos reflejados.

### Tercera.-

La Diputación Provincial de Guadalajara, para apoyar las actividades de la Asociación de Amigos de la Iglesia de Santiago que se contemplan en este Convenio, se compromete a facilitar asesoramiento técnico y financiación, en los siguientes aspectos:

a) El apartado de asesoramiento técnico se concreta en la colaboración de los técnicos de los Servicios de Cultura en aquellos aspectos referidos a la adecuación como Centro de Interpretación del Románico de la Provincia de la antigua iglesia de Santiago para los que sean requeridos por la Asociación de Amigos de la misma.

b) La aportación económica se concreta en la cantidad de VEINTICINCO MIL euros (25.000 €), con cargo a la partida 334.48911 del presupuesto de la Corporación Provincial para el presente año 2019. El pago del 50% de la citada cantidad se abonará una vez aprobado y publicado el Convenio, previa verificación, por el Servicio de Cultura, de que el beneficiario de la subvención está al corriente de sus obligaciones con la Diputación Provincial, con el Consorcio de Extinción de Incendios y con el Consorcio de Gestión de Residuos Sólidos y Urbanos, derivadas de cualquier ingreso de derecho público y al corriente con el Servicio Provincial de Recaudación, quedando el 50 por ciento restante pendiente de la aprobación hasta su justificación.

En el caso en que la ayuda vaya destinada a financiar gastos de personal, tal circunstancia no supondrá para la Diputación Provincial de Guadalajara, en ningún caso, vinculación laboral con dicho personal.

La Diputación Provincial se reserva la facultad de recabar cuanta información precise con relación a la actividad subvencionada, así como la supervisión del desarrollo de la misma.

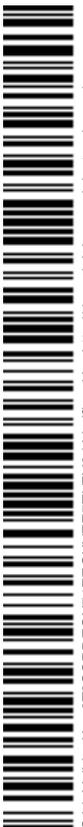
Esta subvención es compatible con otras subvenciones, ayudas, ingresos o recursos para la misma finalidad, procedentes de cualesquiera Administraciones o entes públicos o privados, nacionales, de la Unión Europea o de organismos internacionales.

### Cuarta.- Plazo y forma de Justificación.

---

## Diputación de Guadalajara

Plaza Moreno, 10, Guadalajara. 19001 (Guadalajara). Tfno. 949887500. Fax:



Cód. Validación: 6T2SSRDEGX74ZEKYZE77LE Y3 | Verificación: <http://dipguadalajara.sedelectronica.es/>  
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 10 de 22



## Diputación de Guadalajara

---

1. La cuenta justificativa indicada en el artículo 72 del Reglamento de la Ley General de Subvenciones deberá presentarse en el plazo de dos meses desde la finalización de la actividad subvencionada y, en cualquier caso, hasta el 30 de noviembre de 2019.

Solo se podrán imputar los pagos que hayan sido efectuados con anterioridad a la finalización del periodo de justificación.

2. Para justificar la subvención, la Asociación de Amigos de la Iglesia de Santiago presentará la cuenta justificativa que habrá de contener la siguiente documentación:

a) Memoria de la actuación justificativa que incluya:

- 1º. Memoria de actividades realizadas.
- 2º. Informe de los resultados obtenidos.

b) Memoria económica justificativa del coste de las actividades realizadas que contendrá:

1º. Relación clasificada de los gastos de la actividad subvencionada, con identificación del acreedor, importe, fecha de emisión, concepto y fecha de pago.

2º. Certificado de que se ha procedido al gasto para la finalidad que le fue concedida y relación de otras subvenciones o ayudas obtenidas para la misma finalidad o en su caso, mención expresa a que éstas no se han producido, firmado por el Secretario, para las Corporaciones Locales o por el representante legal, para las entidades jurídicas.

3º. Facturas originales, las cuales serán selladas por el Servicio de Cultura indicando que se han destinado a justificar la subvención. A continuación, se realizarán fotocopias compulsadas de las mismas.

4º. Para las ayudas concedidas a entidades locales, certificado del Secretario General indicando que se ha cumplido con el Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, por el que se aprueba la Ley de Contratos del Sector Público y con la Ley 25/2013, de 27 de diciembre, de impulso de la factura electrónica y creación del registro contable de facturas en el Sector Público.

5º. Documentos acreditativos del pago de las facturas.

6º. Declaración responsable de que el IVA soportado contenido en los justificantes de gastos es o no deducible para el beneficiario.

3. Atendiendo a la forma de pago de las facturas presentadas con cargo a la subvención concedida, se presentará la siguiente documentación:

a) Si la forma de pago es una transferencia bancaria, ésta se justificará mediante copia del resguardo del cargo de la misma, debiendo figurar en el concepto de la misma el número de factura o el concepto abonado.

---

## Diputación de Guadalajara





## Diputación de Guadalajara

---

b) Si la forma de pago es en metálico, el documento justificativo de la factura presentada consistirá en un recibí, firmado y sellado por el proveedor, en el que debe especificarse el número de factura, fecha de pago y nombre y número del NIF de la persona que recibe el dinero.

c) Si la forma de pago es mediante cheque bancario, se presentará copia del cheque nominativo y justificante del movimiento bancario que acredite el cobro del cheque.

4. Solo se admitirá el pago en metálico en facturas de cuantía inferior a 300 euros.

La fiscalización de la subvención se efectuará conforme a lo establecido en el artículo 213 y siguientes del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, debiendo en todo caso la Diputación Provincial verificar el destino dado a la misma, que deberá justificar la Asociación de Amigos de la Iglesia de Santiago.

### Quinta.- Reintegro

Procederá el reintegro de las cantidades percibidas, y la exigencia del interés de demora correspondiente, desde el momento de pago de la subvención, hasta la fecha en que se acuerda la procedencia del reintegro, en los casos de incumplimiento de la obligación de justificar, o incumplimiento de las condiciones establecidas con motivo de la concesión de la subvención.

Igualmente, en el caso de que el importe de la subvención, aisladamente o en concurrencia con otras subvenciones, ayudas o ingresos, supere el coste de la actividad, procederá el reintegro del exceso obtenido.

En caso de reintegro voluntario, la entidad beneficiaria deberá ingresar la cantidad a devolver en el IBAN de la Diputación Provincial de Guadalajara: ES36 21008665 9002 0001 7813. La entidad beneficiaria deberá abonar también el interés de demora correspondiente, según lo establecido en el artículo 90 del Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley 38/2003 de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

Las cantidades a reintegrar tendrán la consideración de ingresos de derecho público.

### Sexta.- Causas de resolución o extinción.

Son causas específicas de extinción y resolución del presente convenio las que a continuación se relacionan:

- a. El cumplimiento del plazo de vigencia.
- b. El mutuo acuerdo de las partes.
- c. El incumplimiento por alguna de las partes de cualquiera de las estipulaciones establecidas en el presente convenio.
- d. Cualquier causa sobrevenida que haga imposible la realización del objeto del convenio.

---

Diputación de Guadalajara

Plaza Moreno, 10, Guadalajara. 19001 (Guadalajara). Tfno. 949887500. Fax:



Cód. Validación: 6T2SSRDEGX74ZEGKYZE7TLE Y3 | Verificación: <http://diputacion.guadalajara.sedelectronica.es/>  
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 12 de 22



## Diputación de Guadalajara

---

### Séptima.- Vigencia del convenio.

El presente convenio tendrá vigencia durante el año 2019.

### Octava.-

En cumplimiento del artículo 18, apartado 2, de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, en su redacción dada por la Ley 15/2014, de 16 de septiembre, de racionalización del Sector Público y otras medidas de reforma administrativa, una vez aprobada la adenda del convenio, se remitirá a la Base de Datos Nacional de Subvenciones.

### Novena.- Naturaleza y jurisdicción competente.

El presente Convenio tiene naturaleza administrativa, según se desprende del artículo 57 de la Ley de Bases de Régimen Local, regulándose por las condiciones contenidas en el mismo, y para lo no previsto y cuantas cuestiones pudieran surgir en orden a su interpretación y cumplimiento, éstas serán resueltas por acuerdo de las partes, o en su defecto por el orden jurisdiccional contencioso-administrativo.

En prueba de conformidad, suscriben el presente convenio en la fecha señalada en la firma electrónica.

### 10.- EXPEDIENTE 1133/2019. INFORME LEVANTAMIENTO REPARO FACTURAS INCLUIDAS EN RELACIÓN 2019000286, EMITIDAS POR TROFEOS MADRID, S.L.-

El Sr. Presidente da cuenta del expediente relativo a las facturas que se detallan en la relación 2019000286, de la empresa TROFEOS MADRID, S.L. por importe de 3.143,58 €, correspondiente a los suministros de trofeos para premiar diferentes acontecimientos y competiciones deportivas organizadas por la Diputación (Circuito Provincial de Gimnasia Rítmica, Deporte Escuelas Mtb, fútbol sala Futuros Campeones, competición robótica, Circuito Canicross), cuyos fundamentos seguidamente se reproducen:

PRIMERO.- La Sra. Interventora formuló, con fecha 16 de Abril de 2019, Reparación de Legalidad por la omisión en el Expediente de requisitos o trámites esenciales en la contratación del Servicio a que se refiere la factura.

SEGUNDO.- Con fecha 29 de Abril de 2019 se emite informe del Jefe del Servicio de Deportes acerca del reparo. En dicho informe se justifica la realización del servicio que ha motivado el gasto que se factura, pero muestra oposición al reparo emitido por la Interventora.

TERCERO.- A la vista del expediente queda constancia de que el servicio se ha prestado y por tanto, el gasto se ha producido y su impago, por ausencia de procedimiento, produciría un claro enriquecimiento injusto que no debe crearse y

---

Diputación de Guadalajara

Plaza Moreno, 10, Guadalajara. 19001 (Guadalajara). Tfno. 949887500. Fax:



Cód. Validación: 6T2SSRDEGX74ZEGKYZE77LE Y3 | Verificación: <http://diputacion.guadalajara.selectronica.es/>  
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 13 de 22



## Diputación de Guadalajara

que impone a la Diputación la compensación del beneficio económico recibido, como ha dicho el Tribunal Supremo, por todas las Sentencias de 19 de noviembre de 1992.

La falta de adecuación del procedimiento operada en el presente expediente conlleva necesariamente que ha de procederse a su subsanación a posteriori conforme al procedimiento establecido en las Bases de Ejecución del Presupuesto de 2019, en relación al artículo 217 del Texto Refundido de la Ley de Haciendas Locales con las excepciones del número 2 de dicho precepto, por tanto, corresponde resolver al Presidente previo informe de la Junta de Gobierno, siendo su resolución ejecutiva.

De conformidad con cuanto antecede.

La Junta de Gobierno por cinco votos a favor, ninguno en contra y ninguna abstención, acuerda:

Informar favorablemente que por la Presidencia de la Diputación se apruebe el levantamiento del reparo correspondiente a las facturas de **TROFEOS MADRID S.L.**, y se continúe con la tramitación del expediente correspondiente a dicha factura”.

### **11.- EXPEDIENTE 3713/2019. MODIFICACIÓN APARTADO D, MEMORIA VALORADA OBRA PC.C 1019/04, ZONA CIFUENTES.-**

El Sr. Presidente da cuenta que la Junta de Gobierno en sesión celebrada el pasado 3 de abril de 2019 tomó acuerdo de aprobación de la siguiente memoria valorada para la ejecución de mejora de las infraestructuras de caminos rurales de titularidad municipal para la anualidad 2019

CLAVE	DENOMINACION	PRESUPUESTO DE LA MEMORIA VALORADA
PC.C-2019/04	ZONA CIFUENTES	138.000,00 €

Tal y como se indica en el informe del Jefe del Servicio de Infraestructuras, la citada memoria no estaba adaptada a la nueva normativa de contratación, por lo que de acuerdo con las disposiciones recogidas en la Ley 9/2017 de Contratos del Sector Público es necesario realizar una serie de modificaciones en el apartado D de la citada memoria referido a las "Condiciones contratación"

En base a lo expuesto.

## Diputación de Guadalajara





## Diputación de Guadalajara

La Junta de Gobierno por cinco votos a favor, ninguno en contra y ninguna abstención, acuerda:

Modificar el apartado D "Condiciones de contratación" de la citada memoria valorada del expediente para la ejecución de las obras de mejora de las infraestructuras de caminos rurales de titularidad municipal para la anualidad 2019, aprobada por la Junta de Gobierno en sesión ordinaria del 3 de abril de 2019 en los términos siguientes:

### D.- CONDICIONES DE CONTRATACIÓN

Las empresas que opten a la adjudicación, cumplirán los siguientes

#### REQUISITOS DE SOLVENCIA TÉCNICA

Experiencia acreditada en trabajos de similares características en movimiento de tierras de caminos rurales.

Disponibilidad exclusiva hasta la recepción de la obra de equipo de movimiento de tierras integrado como mínimo por la siguiente maquinaria:

- Moto-niveladora
- Rodillo compactador
- Cisterna de agua

#### CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN:

Señalar como único criterio de adjudicación el precio más bajo ofertado.

### 12.- EXPEDIENTE 3715/2019. MODIFICACIÓN APARTADO D, MEMORIA VALORADA OBRA PC.C 1019/06, ZONA MOLINA.-

El Sr. Presidente da cuenta que la Junta de Gobierno en sesión celebrada el pasado 3 de abril de 2019 tomó acuerdo de aprobación de la siguiente memoria valorada para la ejecución de mejora de las infraestructuras de caminos rurales de titularidad municipal para la anualidad 2019

CLAVE	DENOMINACION	PRESUPUESTO DE LA MEMORIA VALORADA
PC.C-2019/06	ZONA MOLINA	184.500,00 €

Tal y como se indica en el informe del Jefe del Servicio de Infraestructuras, la citada memoria no estaba adaptada a la nueva normativa de contratación, por lo que de acuerdo con las disposiciones recogidas en la Ley 9/2017 de Contratos del

## Diputación de Guadalajara





## Diputación de Guadalajara

Sector Público es necesario realizar una serie de modificaciones en el apartado D de la citada memoria referido a las "Condiciones contratación"

En base a lo expuesto.

La Junta de Gobierno por cinco votos a favor, ninguno en contra y ninguna abstención, acuerda:

Modificar el apartado D "Condiciones de contratación" de la citada memoria valorada del expediente para la ejecución de las obras de mejora de las infraestructuras de caminos rurales de titularidad municipal para la anualidad 2019, aprobada por la Junta de Gobierno en sesión ordinaria del 3 de abril de 2019 en los términos siguientes:

### D.- CONDICIONES DE CONTRATACIÓN

Las empresas que opten a la adjudicación, cumplirán los siguientes

#### REQUISITOS DE SOLVENCIA TÉCNICA

Experiencia acreditada en trabajos de similares características en movimiento de tierras de caminos rurales.

Disponibilidad exclusiva hasta la recepción de la obra de equipo de movimiento de tierras integrado como mínimo por la siguiente maquinaria:

- Moto-niveladora
- Rodillo compactador
- Cisterna de agua

#### CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN:

Señalar como único criterio de adjudicación el precio más bajo ofertado.

### 13.- EXPEDIENTE 3714/2019. MODIFICACIÓN APARTADO D, MEMORIA VALORADA OBRA PC.C 1019/05, ZONA JADRAQUE.-

El Sr. Presidente da cuenta la Junta de Gobierno en sesión celebrada el pasado 3 de abril de 2019 tomó acuerdo de aprobación de la siguiente memoria valorada para la ejecución de mejora de las infraestructuras de caminos rurales de titularidad municipal para la anualidad 2019

CLAVE	DENOMINACION	PRESUPUESTO DE LA MEMORIA VALORADA
-------	--------------	------------------------------------

## Diputación de Guadalajara

Plaza Moreno, 10, Guadalajara. 19001 (Guadalajara). Tfno. 949887500. Fax:



Cód. Validación: 6T2SSRDEGX74ZEGKYZE77LE.Y3 | Verificación: <http://dguadalajara.sedelectronica.es/>  
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 16 de 22



## Diputación de Guadalajara

PC.C-2019/05	ZONA JADRAQUE	159.000,00 €
--------------	---------------	--------------

Tal y como se indica en el informe del Jefe del Servicio de Infraestructuras, la citada memoria no estaba adaptada a la nueva normativa de contratación, por lo que de acuerdo con las disposiciones recogidas en la Ley 9/2017 de Contratos del Sector Público es necesario realizar una serie de modificaciones en el apartado D de la citada memoria referido a las "Condiciones contratación"

En base a lo expuesto.

La Junta de Gobierno por cinco votos a favor, ninguno en contra y ninguna abstención, acuerda:

Modificar el apartado D "Condiciones de contratación" de la citada memoria valorada del expediente para la ejecución de las obras de mejora de las infraestructuras de caminos rurales de titularidad municipal para la anualidad 2019, aprobada por la Junta de Gobierno en sesión ordinaria del 3 de abril de 2019 en los términos siguientes:

### D.- CONDICIONES DE CONTRATACIÓN

Las empresas que opten a la adjudicación, cumplirán los siguientes

#### REQUISITOS DE SOLVENCIA TÉCNICA

Experiencia acreditada en trabajos de similares características en movimiento de tierras de caminos rurales.

Disponibilidad exclusiva hasta la recepción de la obra de equipo de movimiento de tierras integrado como mínimo por la siguiente maquinaria:

- Moto-niveladora
- Rodillo compactador
- Cisterna de agua

#### CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN:

Señalar como único criterio de adjudicación el precio más bajo ofertado.

### 14.- EXPEDIENTE 3710/2019. MODIFICACIÓN APARTADO D, MEMORIA VALORADA OBRA PC.C 1019/02, ZONA ATIENZA.-

El Sr. Presidente da cuenta que la Junta de Gobierno en sesión celebrada el pasado 3 de abril de 2019 tomó acuerdo de aprobación de la siguiente memoria

## Diputación de Guadalajara





## Diputación de Guadalajara

valorada para la ejecución de mejora de las infraestructuras de caminos rurales de titularidad municipal para la anualidad 2019

CLAVE	DENOMINACION	PRESUPUESTO DE LA MEMORIA VALORADA
PC.C-2019/02	ZONA ATIENZA	129.000,00 €

Tal y como se indica en el informe del Jefe del Servicio de Infraestructuras, la citada memoria no estaba adaptada a la nueva normativa de contratación, por lo que de acuerdo con las disposiciones recogidas en la Ley 9/2017 de Contratos del Sector Público es necesario realizar una serie de modificaciones en el apartado D de la citada memoria referido a las "Condiciones contratación"

En base a lo expuesto.

La Junta de Gobierno por cinco votos a favor, ninguno en contra y ninguna abstención, acuerda:

Modificar el apartado D "Condiciones de contratación" de la citada memoria valorada del expediente para la ejecución de las obras de mejora de las infraestructuras de caminos rurales de titularidad municipal para la anualidad 2019, aprobada por la Junta de Gobierno en sesión ordinaria del 3 de abril de 2019 en los términos siguientes:

### D.- CONDICIONES DE CONTRATACIÓN

Las empresas que opten a la adjudicación, cumplirán los siguientes

#### REQUISITOS DE SOLVENCIA TÉCNICA

Experiencia acreditada en trabajos de similares características en movimiento de tierras de caminos rurales.

Disponibilidad exclusiva hasta la recepción de la obra de equipo de movimiento de tierras integrado como mínimo por la siguiente maquinaria:

- Moto-niveladora
- Rodillo compactador
- Cisterna de agua

#### CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN:

Señalar como único criterio de adjudicación el precio más bajo ofertado.

## Diputación de Guadalajara

Plaza Moreno, 10, Guadalajara. 19001 (Guadalajara). Tfno. 949887500. Fax:



Cód. Validación: 6T2SSRDEGX74ZEGKYZE77LE.Y3 | Verificación: <http://diputacion.guadalajara.sedelectronica.es/>  
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 18 de 22



## Diputación de Guadalajara

### 15.- EXPEDIENTE 3712/2019. MODIFICACIÓN APARTADO D, MEMORIA VALORADA OBRA PC.C 1019/03 ZONA CAMPIÑA.-

El Sr. Presidente da cuenta que la Junta de Gobierno en sesión celebrada el pasado 3 de abril de 2019 tomó acuerdo de aprobación de la siguiente memoria valorada para la ejecución de mejora de las infraestructuras de caminos rurales de titularidad municipal para la anualidad 2019

CLAVE	DENOMINACION	PRESUPUESTO DE LA MEMORIA VALORADA
PC.C-2019/03	ZONA CAMPIÑA	129.000,00 €

Tal y como se indica en el informe del Jefe del Servicio de Infraestructuras, la citada memoria no estaba adaptada a la nueva normativa de contratación, por lo que de acuerdo con las disposiciones recogidas en la Ley 9/2017 de Contratos del Sector Público es necesario realizar una serie de modificaciones en el apartado D de la citada memoria referido a las "Condiciones contratación"

En base a lo expuesto.

La Junta de Gobierno por cinco votos a favor, ninguno en contra y ninguna abstención, acuerda:

Modificar el apartado D "Condiciones de contratación" de la citada memoria valorada del expediente para la ejecución de las obras de mejora de las infraestructuras de caminos rurales de titularidad municipal para la anualidad 2019, aprobada por la Junta de Gobierno en sesión ordinaria del 3 de abril de 2019 en los términos siguientes:

#### D.- CONDICIONES DE CONTRATACIÓN

Las empresas que opten a la adjudicación, cumplirán los siguientes

#### REQUISITOS DE SOLVENCIA TÉCNICA

Experiencia acreditada en trabajos de similares características en movimiento de tierras de caminos rurales.

Disponibilidad exclusiva hasta la recepción de la obra de equipo de movimiento de tierras integrado como mínimo por la siguiente maquinaria:

- Moto-niveladora
- Rodillo compactador
- Cisterna de agua

## Diputación de Guadalajara





## Diputación de Guadalajara

---

### CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN:

Señalar como único criterio de adjudicación el precio más bajo ofertado.

### 16.- EXPEDIENTE 3708/2019. MODIFICACIÓN APARTADO D, MEMORIA VALORADA OBRA PC.C 1019/01, ZONA ALCARRIA.-

El Sr. Presidente da cuenta que la Junta de Gobierno en sesión celebrada el pasado 3 de abril de 2019 tomó acuerdo de aprobación de la siguiente memoria valorada para la ejecución de mejora de las infraestructuras de caminos rurales de titularidad municipal para la anualidad 2019

CLAVE	DENOMINACION	PRESUPUESTO DE LA MEMORIA VALORADA
PC.C-2019/01	ZONA DE LA ALCARRIA	171.000,00 €

Tal y como se indica en el informe del Jefe del Servicio de Infraestructuras, la citada memoria no estaba adaptada a la nueva normativa de contratación, por lo que de acuerdo con las disposiciones recogidas en la Ley 9/2017 de Contratos del Sector Público es necesario realizar una serie de modificaciones en el apartado D de la citada memoria referido a las "Condiciones contratación"

En base a lo expuesto.

La Junta de Gobierno por cinco votos a favor, ninguno en contra y ninguna abstención, acuerda:

Modificar el apartado D "Condiciones de contratación" de la citada memoria valorada del expediente para la ejecución de las obras de mejora de las infraestructuras de caminos rurales de titularidad municipal para la anualidad 2019, aprobada por la Junta de Gobierno en sesión ordinaria del 3 de abril de 2019 en los términos siguientes:

#### D.- CONDICIONES DE CONTRATACIÓN

Las empresas que opten a la adjudicación, cumplirán los siguientes

#### REQUISITOS DE SOLVENCIA TÉCNICA

Experiencia acreditada en trabajos de similares características en movimiento de tierras de caminos rurales.

---

## Diputación de Guadalajara

Plaza Moreno, 10, Guadalajara. 19001 (Guadalajara). Tfno. 949887500. Fax:



Cód. Validación: 6T2SSRDEGX74ZEKYZE7TLE.Y3 | Verificación: <http://dipguadalajara.sedelectronica.es/>  
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Páágina 20 de 22



## Diputación de Guadalajara

Disponibilidad exclusiva hasta la recepción de la obra de equipo de movimiento de tierras integrado como mínimo por la siguiente maquinaria:

- Moto-niveladora
- Rodillo compactador
- Cisterna de agua

### CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN:

Señalar como único criterio de adjudicación el precio más bajo ofertado.

### 17.- EXPEDIENTE 3541/2019. PROYECTO DE OBRA XX.C-2019/39, ZONA MOLINA.-

El Sr. Presidente da cuenta del proyecto técnico de la obra que a continuación se relaciona, incluida en Inversiones en "**Reposición de Infraestructuras**", de acuerdo a las previsiones presupuestarias de la Diputación Provincial para la anualidad 2019.

Visto el informe del Jefe del Servicio de Infraestructuras Provinciales de fecha 29 de julio de 2019.

La Junta de Gobierno por cinco votos a favor, ninguno en contra y ninguna abstención, acuerda:

Aprobar el siguiente proyecto técnico:

CLAVE	MUNICIPIO	CLASE DE OBRA	PRESUPUESTO
XX.C-2019/39	Zona Molina	Conservación carreteras GU-945, GU-951	250.000,00 €

### RUEGOS Y PREGUNTAS.

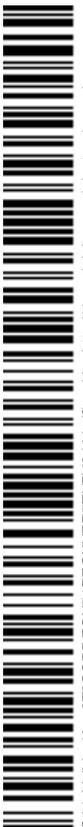
No se formularon.

Y no habiendo más asuntos que tratar por la Presidencia se levanta la sesión, siendo las diez horas y treinta minutos del día al principio indicado, redactándose la presente acta de lo que como Secretaria General en Funciones doy fe.

## DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE

Diputación de Guadalajara

Plaza Moreno, 10, Guadalajara. 19001 (Guadalajara). Tfno. 949887500. Fax:



Cód. Validación: 6T2SSRDEGX74ZEGKYZE77LE.Y3 | Verificación: <http://dguadalajara.sedelectronica.es/>  
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 21 de 22



## Diputación de Guadalajara

---

---

Diputación de Guadalajara

Plaza Moreno, 10, Guadalajara. 19001 (Guadalajara). Tfno. 949887500. Fax:



Cód. Validación: 6T2SSRDEGX74ZEGKYZE77LE.Y3 | Verificación: <http://dguadalajara.selectronica.es/>  
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 22 de 22